

REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.  
VENECIA - CUNDINAMARCA. SEPTIEMBRE 5 DE 2022. INFORME  
SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo  
radicado bajo el No. 00016/2020, en estado de darle el trámite respectivo.  
SÍRVASE PROVEER.

JESÚS HERNÁN CASTELLANOS ROMERO  
Secretario.

Ref. Proceso Ejecutivo No. 00016/2020



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VENECIA - CUNDINAMARCA

Venecia - Cundinamarca, septiembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022).

No habiéndose objetado la liquidación del Crédito presentada por el  
apoderado de la parte ejecutante en el presente proceso, el Juzgado le  
imparte la correspondiente APROBACIÓN. (Art. 446 Num. 3° C.G.P.)

NOTÍFIQUESE,

JORGE ARMANDO CASTILLO GUZMAN  
Juez